

nos ellas deambien y V.S. para en pie de Ayuda año
trucción, quiviere. Subirex abien de suplicante, adelan
alguna Cartida de aya pinto a haedo.

Suplico a V.S. en verbas llebada, Dho. Justici
de acumbria acceda a la jurada presenton, y q. y aya
recono a pira a beneficio de suplicante, setenga pven
cine memorial de le haga veres para q. le coniste, y
con todo equidad pueda aya y detenerse algun tiemp
man de regular en lo subscrito. Faten y cuxera de
cuya importancia V.S. queda rogando a la Divina mag
dad que m. a. Caravaca y Mayo cinco de mil setecientos
noventa y uno

Benito Pardo

Caravaca y Mayo veir de mil setecientos noventa
y uno: Fato el p. re. de m. reconcedo el dho. que
pretende, y hanta de pveniente hatimido, bajo la fan
za que ofrece. Y en quanto a lo que se dice para quando
relebane el Poito, a su tiempo se resolbera: lo aca
daron y firmaron los señ. que componen este
Ayuntamiento, a quatro del mes de Mayo de setecientos

Navarro Carrero y Melgarejo
Camposedon y Flores Linares
Melgarejo Carrero y Lopez
Perez Ponce